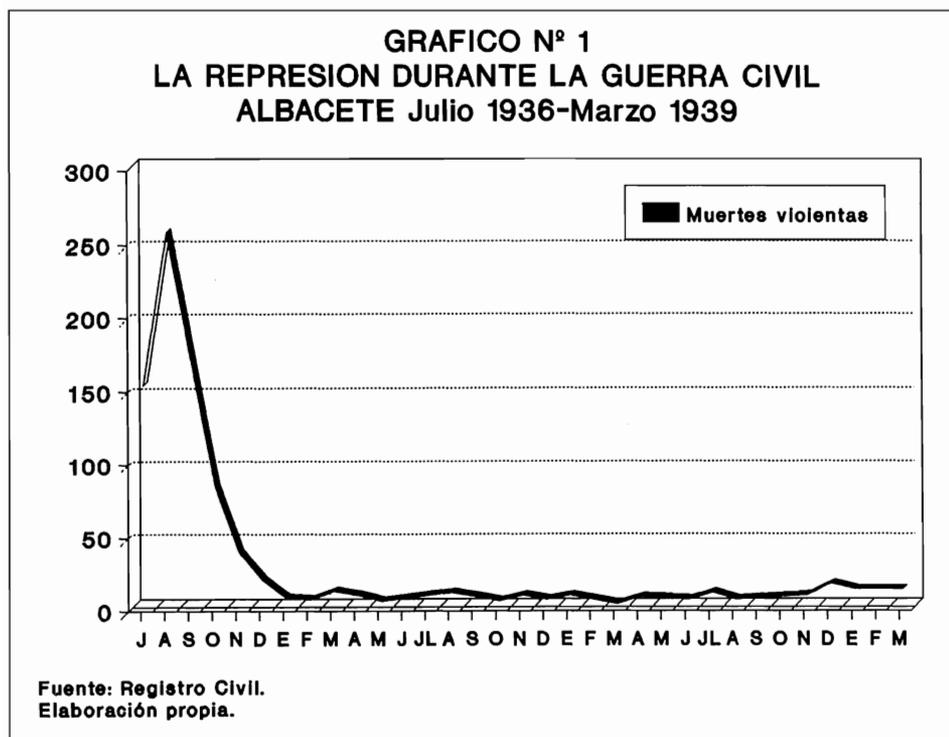


principios maniqueos. En líneas general no se pueden hacer grandes excepciones en comparación con tribunales de otras regiones pero en la provincia de Albacete los tribunales tuvieron las lógicas peculiaridades de su entorno que, en ocasiones, les hace diferentes de los hasta ahora conocidos¹². No obstante, aunque la filosofía en



¹²El material básico a partir del cual hemos podido acercarnos al conocimiento de la justicia popular republicana ha sido consultado en dos fuentes: El Archivo Histórico Nacional de Madrid conserva entre sus fondos de Historia Contemporánea la Causa General. Para una completa comprensión de sus posibilidades véase el trabajo coordinado por Isidro Sánchez, Manuel Ortiz y David Ruiz: *España franquista. Causa General y Actitudes sociales ante la dictadura*. Albacete, 1993. Complementaria con ésta es la documentación conservada en el Archivo Histórico Provincial de Albacete, Sección Audiencia Criminal. Entre las dos se ha podido recuperar la totalidad de sentencias emitidas por aquellos tribunales además de informes y materiales, lo cual impide, en ocasiones, completar un número de sentencias lo suficientemente amplio como para poder extraer conclusiones más definitivas.

El tratamiento de esta cuestión, al margen de nuestros trabajos ya citados, ha fructificado en varias publicaciones específicas: Matilde Morcillo Rosillo: "Los Tribunales Populares durante la Guerra Civil en Albacete (Los paseos de la muerte)", en *Ensayos*, nº 2, Pp. 121-130. En realidad, como la propia autora reconoca, se trata sólo de recoger "algunos asuntos de homicidios registrados en los principales pueblos de la provincia de Albacete". Francisco Sevillano Calero: *La Guerra Civil en Albacete: Rebelión Militar y Justicia Popular (1936-1939)*. Alicante, 1995. Recoge también lo que fueron sus artículos "La sublevación de julio de 1936 en Albacete", en *Al-Basit*, Nº 35, diciembre de 1994, Pp. 133-151, y "La Justicia popular en Albacete durante la Guerra Civil (1936-1939)", en *Al-Basit*, nº 37, diciembre de 1995, Pp. 115-133. Aunque más completo y específico que el citado en primer lugar la ausencia de muchas sentencias, como consecuencia de no haber trabajado la documentación del AHPA, y la carencia de contrastación con otras fuentes le restan potencialidad.